



Sesión: 114
Fecha: 21-12-2021
Hora: 14:40

Proyecto de Resolución N° 1762

Materia:

Solicita a S.E el presidente de la República instruir al Ministerio del Deporte la elaboración de un programa que permita la repatriación o traslados de deportistas que fallecen en el marco de competencias o actividades propias de su disciplina, con especial énfasis en deportistas amateur menores de 18 años.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Marcela Hernando Pérez
- 2

Sebastián Keitel Bianchi
- 3

Cosme Mellado Pino
- 4

Erika Olivera De La Fuente
- 5

José Pérez Arriagada
- 6

René Saffirio Espinoza
- 7

Alexis Sepúlveda Soto



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E el presidente de la República instruir al Ministerio del Deporte la elaboración de un programa que permita la repatriación o traslados de deportistas que fallecen en el marco de competencias o actividades propias de su disciplina, con especial énfasis en deportistas amateur menores de 18 años.

1.- La ley 19712 o Ley del Deporte es la encargada de regular todo lo referido al desarrollo del deporte como actividad física, como marco institucional de nuestro país. En este sentido en su Art. 2 establece que:

Ley 19712

Artículo 2º.- Es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.

El Estado promoverá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.

En la protección y fomento del ejercicio y desarrollo de las actividades deportivas, el Estado buscará su realización como medio de desarrollo integral de las personas, orientadas a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación. En dicha protección y fomento se promoverá un trato digno entre las personas, con especial énfasis en la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato.

En este sentido la Ley del Deporte, tiene como mandato legal la protección, fomento y protección del deporte y los deportistas de nuestro país.



El siguiente Proyecto de Resolución viene a responder una temática entonces que ha sido de preocupación nacional con respecto a la necesidad de poder dar seguridad y protección a los deportistas de nuestro país.

Diversas son las lamentables noticias que han involucrado a deportistas y clubes deportivos con respecto a accidentes ocurridos en suelo nacional como extranjero.

Específicamente en la II Región de Antofagasta ocurrió durante octubre un hecho que enlutó a toda la región. Según informaciones de Soychile.cl¹ el día 24/10 /21 el Club Loíno Spartan Training de la Ciudad de Calama se encontraba realizando actividades deportivas en la ciudad de San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Por razones que son investigadas dos jóvenes calameños de 16 y 18 años sufrieron un fatal accidente en una ruta de la Ruta 5 sur, donde fueron alcanzados por un conductor que posteriormente fue detenido.

Cabe mencionar que ellos pertenecían a una comitiva del club deportivo, que se encontraba representado a su ciudad y siendo un ejemplo para los demás jóvenes de Calama

En este sentido, ya que la legislación no lo contempla, el traslado de los cuerpos de los fallecidos debía ser costado por las familias. Debido a que las familias no tenían los recursos suficientes por su condición económica es que esto se hizo imposible, sumando una nueva preocupación a la lamentable situación que estaban viviendo con la muerte de sus familias.

Es por ello que el siguiente Proyecto de Resolución insta al Presidente de la República a crear un programa en el Ministerio del Deporte para que cubra la repatriación y los traslados de cuerpos de deportistas fallecidos en el marco de sus actividades o competencias.

Esto es de total justicia para las familias que promueven, a pesar de todas sus dificultades, el deporte entre sus jóvenes y a quienes hacen del deporte su estilo de vida. Es necesario que el Estado considere políticas públicas que reconozcan el valor de la vida sana y apoyen a las familias en sus momentos más difíciles.

Es por ello que los Diputados firmantes adherimos al siguiente Proyecto de Resolución.

¹ vease

<https://www.soychile.cl/Calama/Policial/2021/10/24/729192/jovenes-calamenos-atropellados-fallecidos-accidente.aspx>

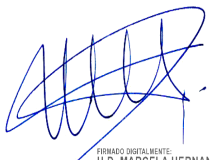


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E el presidente de la República instruir al ministerio del deporte la elaboración de un programa que permita la repatriación o traslados de deportistas que fallecen en el marco de competencias o actividades propias de su disciplina, con especial énfasis en deportistas amateur menores de 18 años.

Marcela Hernando Pérez
H. Diputada de la República




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ PEREZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN KEITEL B.

